BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1656

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

OFICINA DE RECLAMACIONES

Continúa abierta en esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de Franco, número 11, 2.º, de esta capital, la Oficina de Reclamaciones o Denuncias en materia de abastecimiento y precios, ante la cual podrán formularse cuantas se estimen convenientes, bien personalmente, por escrito o utilizando los teléfonos de dicha Delegación, números 41-3992 y 41-2205, en todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de mayo de 1972.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

1658

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por don Félix Arranz Martín, contratista de obras, vecino de Barbolla, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de las fianzas definitivas y complementarias, constituidas en su día para responder de las siguientes obras:

Reparación de la carretera de Madrid a Francia a Fuentelcésped (tramo Montejo de la Vega al límite de la provincia; 15.079 pesetas (complementaria).

Reparación del camino de Cantalejo a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Sebúlcor (tramo Cantalejo a Sebúlcor); 58.613 pesetas (complementaria).

Acopio de materiales para la reparación del camino número 73 de la carretera de La Salceda a Prádena, por Castroserna; 32.358 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953). por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 12 de mayo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1662

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril de 1971, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de mayo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general accidental, José María Blanco Pradilla.

1655

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Terminación plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en la norma 14 de la Orden de 24 de marzo de 1972 ("B. O. del Estado" número 79, correspondiente al día 1 de abril), el plazo de presentación de solicitudes, en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las quince horas del día 19 del presente mes de mayo.

Segovia, 12 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.

1643

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 2 de mayo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Destiladores de Mieras, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas de fabricantes a mayoristas y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales números 5.324, para el período año 1972 y con la mención SG-6.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ventas de fabricantes a mayoristas	16	125.750.000	1,50 %	1.886.250
Adquisición de productos naturales...	3 g)	15.000.000	1,50 %	225.000
				2.111.250
Arbitrio provincial	44		0,50 % y 0,50 %	703.750
			Total	2.815.000

No se comprende aquellos supuestos en que el impuesto haya sido retenido por parte de las entidades públicas autorizadas para ello.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones ochocientas quince mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de kilos de miera entrados en fábrica, personal empleado, asalariado y familiar y grado de mecanización de las empresas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 8 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1642

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL

Expediente de expropiación forzosa de la finca "El Bardal", incoado para dar cumplimiento al Decreto número 455/72, de 10 de febrero de 1972 ("B. O. del Estado" número 52, de 1 de marzo de 1972), sita en el término municipal de Castroserracín (Segovia).

Por Decreto de 10 de febrero de 1972 fue declarada de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria, la finca arriba expresada.

Por el presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se hace público que esta Jefatura Provincial ha señalado el día treinta de mayo del corriente año, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros Públicos, para que acudan, en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Castroserracín, donde comenzará el acto.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 29 de abril de 1972.—El Representante de la Administración.

1588

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 146 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 12.036 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Otero de Herreros, finalizando en la subestación (en proyecto) de San Rafael, término municipal de El Espinar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1591

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ismael y don Justino Gómez González, calle La Hoya, 2, Segovia.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos y vertido al arroyo Pellejera.

Cantidad de agua que se pide: 20,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Zamarramala (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 3 de mayo de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1630

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la província de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Inmobili. Los Angeles, S. R	Enturbiamiento..	Río Moros........	Vegas de Matute......		500 ptas.
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Justo Gómez Vallejo.........	Vertido abusivo.	Río Eresma......	Segovia....................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo..	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo..	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido	500
Inestresa, S. A.	Vertido abusivo.	Río Piezga........	Ituero......................	Cesar el vertido.	500
Cándido Rincón y Hnos. ...	Vertido abusivo.	Río Milanillos...	Valverde del Majano..	Cesar el vertido.	500
Félix Llorente Sanz...........	Riego abusivo...	Río Cerquilla....	Cuéllar......................		200

Valladolid, 29 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.

1448

Comisaría de Aguas del Duero

Don Pablo García Gutiérrez y hermano, vecinos de Montejo de Arévalo (Segovia), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 8 litros por segundo de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un pozo en la margen derecha, provisto de tres drenes de 5 metros de longitud cada uno y 20 centímetros de diámetro. Junto al pozo se sitúa una bancada de hormigón para el apoyo del grupo motobomba impulsor de 7,5 CV. Las aguas son elevadas a través de tubería enterrada de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro hasta un depósito cuadrangular de 55 metros cúbicos de capacidad, desde donde se efectuará el riego por aspersión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1646

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Matías Blanco Yubero, hijo de Cayetano y Bonifacia, natural y vecino de Escalona del Prado (Segovia), donde falleció, en estado de soltero, el día 17 de abril de 1971, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia su sobrino carnal don Luis Herranz Blanco, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1645

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido Judicial.

En virtud del presente se excita el celo de todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del robo cometido el día uno de mayo actual en el domicilio del vecino de la localidad de Sanchonu-

ño, Francisco García Arranz, consistente en mil setecientas pesetas, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas número 41/72, que instruyo por robo.

Dado en la villa de Cuéllar, a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1648

Ayuntamiento de Aldea Real

Concurso urgente

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso público la contratación de una orquesta integrada por cinco músicos que amenicen las fiestas locales de este Muncipio durante los días 4 y 5 de junio, más los días 8, 9 y 10 del mes de septiembre, ambos del corriente año.

Las proposiciones se admitirán durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo corriente para esta clase de concursos, acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía provisional de mil pesetas.

En el acto de apertura de pliegos la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa una vez apreciadas en conjunto las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Si este concurso se declarara desierto se celebrará otro segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, a los cinco días hábiles siguientes a la celebración del primero.

Aldea Real, 8 de mayo de 1972.—El Secretario general, Braulio Gómez Tardón.

1650

Ayuntamiento de Riaza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Hontanares, durante los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.200 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas de Hontanares, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1972.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

En caso de quedar desierto este concurso-subasta se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles del primero, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Riaza, a 10 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.

1623

Ayuntamiento de Los Huertos

Anuncio subasta de materiales de construcción

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado en sesión la licitación para optar a la subasta de adquisición o compra de materiales de construcción por este Ayuntamiento para arreglo de calles y aceras, con arreglo a lo siguiente:

1.050 sacos de cemento.

465 metros cúbicos de grava y arena (transporte a pie de obra).

90 metros de bordillos.

Pala cargadora para trabajo de las mismas.

Una hormigonera de 160 litros.

Todo este material a pie de obra.

El precio de tasación que servirá de tipo en la licitación será el de 133.900 pesetas.

El pago se efectuará por el Ayuntamiento al contado, previo reconocimiento del material por el personal técnico y siempre dentro del mes siguiente a la fecha de suministro, y que éste queda obligado a suministrar los materiales a medida que sean necesarios.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en esta Secretaría.

El que desee tomar parte en la licitación hará las ofertas conforme al modelo inserto, haciendo constar número B. O. en que aparezca la misma, consignando la suma de 5.000 pesetas de fianza, que esto acreditará en el acto de plicas.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría municipal hasta media hora antes del señalado para la subasta, que será a las cinco de la tarde del día siguiente, hábil, del que aparezca anunciado y una vez transcurridos los veinte, también hábiles.

Modelo, pliego de condiciones y demás datos están a disposición de cuantos deseen tomar parte.

Los Huertos, a 4 de mayo de 1972.—El Alcalde-Presidente, Mariano González.

1640

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas urgente

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, dado el carácter de urgencia de la misma, tendrá lugar en esta Comunidad la subasta pública de 817 pinos procedentes de cortas que se están realizando en la sección 3.ª del monte número 198, "Pinar de Navafría", de los propios de esta Comunidad.

El detalle de localización y valoración, con cubicaciones aproximadas, en pie y con corteza, son los siguientes:

Sección 3.ª, cuartel A, tramo I: 609 pinos, con un volumen aproximado, con corteza, de 314 metros cúbicos y un valor de 267.700 pesetas.

Sección 3.ª, cuartel A, tramo IV: 85 pinos, con un volumen aproximado, con corteza, de 81 metros cúbicos y un valor de 98.000 pesetas.

Sección 3.ª, cuartel A, tramo V: 123 pinos, con un volumen aproximado de 113 metros cúbicos de madera, con corteza, con un valor de 131.400 pesetas.

En total: Número de pinos, 817; metros cúbicos de madera, aproximada, 508; tasación, 497.100 pesetas.

Dichos pinos se entregarán cortados y apilados a pie de tocón.

El plazo para la retirada de los mismos será de veinte días, a partir de la adjudicación definitiva, pero debiendo proveerse el rematante de la correspondiente licencia.

El que resulte rematante ingresará el total de la subasta en la Comunidad de Pedraza, la que ingresará, a su vez, el importe del 15 por 100 en la cuenta corriente de la Comisión Provincial de Montes, en el Banco de España, para mejoras del monte.

Aparte del anterior ingreso, el rematante ingresará en la misma cuenta corriente la cantidad de 50.135 pesetas por gastos de señalamiento, corta y pela de dichos productos, y que serán anticipados de los fondos de mejora del monte.

También ingresará en la Habilitación el importe del presupuesto de tasas.

Tanto los pliegos de condiciones como el modelo de proposición serán los mismos que sirvieron de base a las subastas anteriores del presente año forestal, y las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del mismo día.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los diez días naturales, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Pedraza, a 6 de mayo de 1972.—El Presidente, Julián Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1626

NAVARES DE AYUSO

EDICTO

Instruido expediente de suplementos de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Ayuso, a 4 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Castro.

1641

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTO

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, debido a la instancia y croquis presentados por don Esteban Fernández Sacristán, Hijos y Compañía, en nombre y representación de la Empresa de dicho nombre y don Luis Poza Martín, ambos mayores de edad y vecinos de este pueblo, los cuales manifiestan que en las parcelas 1, 2 y 6 y 3, 4 y 5, respectivamente, de la finca titulada "El Charcón", de los bienes de propios de este Municipio, que les han sido adjudicadas mediante subasta pública celebrada el día 10 de diciembre último, y adjudicadas definitivamente en sesión de fecha 29 de diciembre de 1971, y como en las referidas parcelas dicen que van a instalar las industrias de fabricación de muebles, el primero, y de agramado de hilaturas, el segundo, y debido a la naturaleza de sus materias primas a emplear en ambas fábricas, susceptibles de propagación en el supuesto de que hubiese incendio, es conveniente y necesario que ambas industrias estén independientes. Por ello proponen a este Ayuntamiento el cambiar mil metros cuadrados de la forma siguiente:

Los solicitantes dejan a favor del Ayuntamiento mil metros cuadrados, por el centro, de las parcelas número 2 y 5 de las expresadas anteriormente, partiendo desde la avenida del Generalísimo a la calle del Cantosal, que hay cien metros de largo por diez metros de ancho, que tiene un valor de 30.000 pesetas.

El Ayuntamiento les deja a los solicitantes, a cambio del terreno que ellos dejan al Ayuntamiento, quinientos metros cuadrados al Norte y quinientos metros cuadrados al Sur, pegando con sus parcelas, o sea, desde la calle avenida del Generalísimo a la del Cantosal, cien metros de largo por cinco de ancho a cada lado, que hacen los mil metros, y por la tasación de 30.000 pesetas.

Considerando esta Corporación que es conveniente el cambio para poder hacer el Ayuntamiento una calle en el terreno que ceden los solicitantes, dando facilidades a las industrias de los mismos con beneficio para este pueblo.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

1639

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de renovación total y mejora del alumbrado público de las calles y plazas de esta villa siguientes: plaza Santo Tomé, calles de la Concepción, Rosario travesía Parras, Parras, Muralla, Herreros, Carchena, Santa Cruz, San Francisco, San Pedro, Chorretones, plaza Mayor, San Julián, Colegio, Morería, Santa Marina, plaza de Santa Marina, Trinidad, Madrid, Juan de Rojas, Segovia, Santa María de la Cuesta, plaza de Santa María de la Cuesta, Río Pirón, Arévalo, plaza del Salvador, carretera de Arévalo, plaza de la Cruz, Diego Velázquez, avenida Andrés Reguera, Cardenal Bartolomé de la Cueva, Duque de Alburquerque, Estudio, Palacio, Pelota, plaza de San Gil, carretera de El Henar, plaza del Mercado del Pan, Magdalena, plaza de San Andrés, Cogeces, Baños, travesía Baños, Valdihuertos, avenida de los Toros, Santuario de El Henar (entre Santuario y Fuente del Cirio), y con el fin de constituir reglamentariamente la Asociación administrativa de contribuyentes, por el presente anuncio se convoca a todos los interesados, especialmen-

te beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, estando formada la mesa provisional por el mayor y menor contribuyente que se hallen presentes, bajo la presidencia del señor Alcalde o capitular en quien delegue, observándose el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea de la Asociación de contribuyentes.
2. Designación de Delegados.
3. Redacción de los Estatutos.

Al propio tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y, en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio, conforme determina el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Cuéllar, 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

1653

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de renovación total y mejora del alumbrado público de la plaza de Santo Tomé, calle de la Concepción, calle del Rosario, calle Parras, travesía Parras, calle Muralla, calle Herreros, calle Carchena, calle Santa Cruz, calle San Francisco, calle San Pedro, Chorretones, plaza Mayor, calle San Julián, calle Colegio, calle Morería, calle Santa Marina, plaza Santa Marina, calle Trinidad, calle Madrid, calle Juan de Rojas, calle Segovia, calle Santa María de la Cuesta, plaza de Santa María de la Cuesta, calle Río Pirón, calle Arévalo, plaza del Salvador, carretera de Arévalo, plaza de la Cruz, calle Diego Velázquez, avenida Andrés Reguera, calle Cardenal Bartolomé de la Cueva, calle Duque de Alburquerque, calle del Estudio, calle del Palacio, calle Pelota, plaza de San Gil, carretera de El Henar, plaza del Mercado del Pan, calle Magdalena, plaza de San Andrés, calle Cogeces, calle Baños, travesía Baños, calle Valdihuertos, avenida de los Toros, Santuario de El Henar (entre Santuario y Fuente del Cirio) y confeccionado el oportuno expediente en forma reglamentaria para su aplicación y efectividad, por el presente anuncio se hace público que permanecerá expuesto durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas y sean procedentes.

Cuéllar, 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

1652

RIAZA

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la cesión gratuita de 200 metros cuadrados de terreno del patrimonio municipal, para ampliar el proyecto de construcción de una Casa Sindical, sobre los 500 metros concedidos con anterioridad, en el lugar conocido por el Rasero, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, a 10 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.

1636

Ayuntamiento de Nieva

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Rufino Garcimartín Bermejo ha solicitado licencia para establecimiento de industria "Café-Bar" en la calle Mayor, de esta población.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Nieva, 6 de mayo de 1972.—El Alcalde, Maximino Marugán.

1622

CABEZUELA

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico que ha de servir de base para las obras de la segunda fase de mejora del abastecimiento de aguas de esta población, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales, se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabezuela, a 4 de mayo de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez.

1635

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que aprobado por el Pleno de este M. I. Ayuntamiento el proyecto de urbanización del paseo de González Bravo, calle de Lepanto y calle de Palomero, con imposición de contribuciones especiales, de acuerdo con las ordenanzas que las regulan, queda expuesto al público, por el plazo de un mes, en estas oficinas municipales el citado expediente con las relaciones de contribuyentes afectados, cuotas individuales y demás antecedentes, pudiendo, durante dicho plazo, efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, haciendo constar al propio tiempo que se remite a cada uno de los contribuyentes, por duplicado, una hoja particular con los antecedentes que le afectan.

El Espinar, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1637

BARBOLLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para las obras de reforma interior y mejora del edificio de propiedad municipal, conocido por La Casa de la Maestra, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto por la disposiciones vigentes.

Barbolla, a 6 de mayo de 1972.—El Alcalde, Antonio Fernández.

1624

OTERO DE HERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1970 y 1971, con todos los justificantes, a efectos censura cuentas de dichos años, donde se halla el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Otero de Herreros, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde-Presidente, José Luis García.

1660

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportación municipal obras abastecimiento conjunto de aguas a Santa María la Real de Nieva, Pinilla Ambroz, Paradinas y Aragoneses, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santa María la Real de Nieva, a 10 de mayo de 1972. El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

1634

ENCINILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1966 al 1971, con todos sus justificantes, a efectos censura cuentas de dichos años, donde se halla el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Encinillas, 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, B. Manso.

HERMANDADES

1654

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villoslada

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el día 28 de mayo, a las trece horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la subasta de la caza del Coto Local de Caza SG.-2-0002, de este término de Villoslada (Segovia) (1.450 hectáreas superficie).

El pliego de condiciones está a disposición de quien le interese en las oficinas de esta Hermandad.

Villoslada, 10 de mayo de 1972.—El Jefe de la Hermandad, Dionisio Pérez.

COMUNIDADES

1633

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos que corresponden a esta Comunidad, a los cuales se les abona la cantidad que a cada uno se les señala, por lo que les ha correspondido en el reparto de 120.000 pesetas hecho entre los pueblos comuneros en el día de hoy:

N.º orden	PUEBLOS	Cantidad — Pesetas
—	Sepúlveda, art. 31 del Reglamento...	14.400
1	Aldealcorvo	1.579
2	Aldeonte	1.150
3	Barbolla	2.666
4	Bercimuel	904
5	Boceguillas	2.810
6	Cabezuela	5.993
7	Cantalejo	23.207
8	Carrascal del Río	2.528
9	Casla	1.395
10	Castillejo de Mesleón	1.310
11	Castrojimeno	1.068
12	Castroserna de Abajo	1.487
13	Castroserna de Arriba	655
14	Castroserracín	845
15	Cerezo de Abajo	1.834
16	Cerezo de Arriba	1.755
17	Condado de Castilnovo	2.227
18	Duruelo	1.153
19	Encinas	1.081
20	Fresno de la Fuente	1.055
21	Fuenterrebollo	4.880
22	Grajera	693
23	Navalilla	2.299
24	Navares de Ayuso	1.369
25	Navares de Enmedio	2.561
26	Navares de las Cuevas	629
27	Pajarejos	609
28	Prádena	4.140
29	San Pedro de Gaíllos	3.727
30	Santa Marta del Cerro	891
31	Santo Tomé del Puerto	3.203
32	Sebúlcor	1.978
33	Sepúlveda	12.455
34	Sigueruelo	537
35	Sotillo	838
36	Turrubuelo	524
37	Urueñas	2.502
38	Valle de Tabladillo	2.594
39	Valleruela de Sepúlveda	1.323
40	Ventosilla y Tejadilla	524
41	Villar de Sobrepeña	622
	Total pesetas	120.000

Sepúlveda, 6 de mayo de 1972.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8